

TOL 72208

## NOTICIAS SOBRE EL LUGAR DE MAÑOSA

Un doble objetivo busco con esta comunicación. El primero dar a conocer las circunstancias ambientales que rodearon al hallazgo de unos documentos y exposición de su contenido.

Estos documentos son los que instituyen dos grandes fiestas religioso-folkloricas o populares en Mañosa, población desaparecida del Ayuntamiento de Cebolla, de la que no queda más que su interesante iglesia.

En aquel lugar fue donde los encontré, entre un hacinamiento de papeles muy mal tratados y perdidos en el fondo de una vieja hornacina. Todo fue abandonado después de una limpieza en ese hueco, donde se encontraban los libros sacramentales de la parroquia, dejando el resto como inservible, según me dijeron. Entre estos papeles que aludo, se encuentra una valiosa colección del Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo del siglo pasado y otros papeles sueltos referentes a la parroquia de Mañosa de diversos siglos. Con todo hice un legajo, dejando una nota.

También existía en una de las dependencias de esta antigua parroquia de Mañosa, unos valiosos azulejos de Talavera, fechados a finales del siglo XVI, procedentes de un desmontado altar, que se hallaban recogidos en unos sacos. Los azulejos, al parecer según mi informante, fueron vendidos al chamarilero de turno, junto con dos lienzos, uno de ellos de grandes proporciones y su pintura de buena traza, que representaba a San Pedro, titular de la parroquia, que presentaba algunos cortes y que según apreciación personal, podía ser del siglo XVII.

Ahora paso a transcribir los documentos. Los dos son muy interesantes para la historia de esta desaparecida y secular población de Mañosa.

Hoy sobrevive en Cebolla una de estas dos fiestas, la de San Blas; Cebolla asimiló no sólo a los vecinos de Mañosa, sino sus

costumbres y sus fiestas, como la que se celebrará el próximo día 3 de Febrero.

## DOCUMENTO NUMERO 1

### *Aprobación de la Fiesta de San Blas del lugar de Mañosa*

“Don Fernando por la gracia de Dios Infante de España, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma con el título de Santa María in Pórtico, Administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo, Primado de las españas, Canciller Mayor de Castilla, etc.

Por cuanto por parte del cura y clérigo, concejo, justicia y regimiento y demás vecinos del lugar de Mañosa, jurisdicción de la villa de Talavera nos fue hecha relación, que vosotros os habiais juntado y propuesto de guardar por fiestas, el día del glorioso San Blas, de cada un año, para lo cual habiais hecho voto del que ante Nos hacíades presentación, suplicándonos le mandásemos confirmar y aprobar cuyo tenor del dicho voto es como sigue:

En el lugar de Mañosa jurisdicción de la villa de Talavera a cuatro días del mes de febrero del año de MIL Y SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, se juntaron a concejo abierto, a son de campana tañida, según como lo tienen de costumbre, para tratar las cosas tocantes al bien común de este lugar.

Presentes, Francisco Sánchez de la Maza, alcalde ordinario de este lugar y Francisco López regidor y procurador de él, y Francisco Gómez de Lucillos mayordomo del concejo y otros muchos vecinos de él, que se hallaban presentes, que por los ausentes prestaron voz y canción que estaron y pasaron por lo acordado en este concejo y han sido todos juntos una ni más y conformes.

Dijeron que por cuanto este lugar y sus vecinos tienen particular devoción con el glorioso San Blas, quieren votar su fiesta en su día y que se guarde en este lugar por fiesta de precepto, todos los años el día que sayere, para siempre jamás y suplicaron a los señores presidentes y oidores del Consejo de Su Alteza el serenísimo infante el Cardenal Don Fernando Arzobispo de Toledo mi señor, lo tenga por bien y dé su provisión de confirmación en razón de ello. Para ello dieron comisión y poder a el señor doctor José Marqués de Estrada cura propio de este lugar, para que en nombre del concejo de este lugar, y sus vecinos comparezcan ante dichos señores presidente

y olores del dicho Concejo de S. A. y suplir en lo acordado y contenido en este concejo, y para su cumplimiento nombraron a Francisco López regidor y procurador general de este lugar y a Juan Ruiz Aguero por comisarios, para que en nombre de este Concejo vayan a dar cuenta al dicho señor Dr. D. José Marqués de Estrada, cura propio de este lugar, del acuerdo y voto que este lugar ha hecho de la dicha fiesta.

Habiendo ido al dicho señor Dr., vino a el dicho Concejo y le dió de su parte muchas gracias por el buen acuerdo que ha tenido de votar la fiesta del glorioso San Blas y ofreció de acudir los días de su fiesta a solemnizarla con mucha voluntad. Aceptó ir a la ciudad de Toledo a confirmarla como se ha acordado en este Concejo y habiendo visto la respuesta el dicho Concejo del señor Dr., se lo agradeció mucho. Y con ésto se acabó el dicho Concejo y llamaron a muchos mozos solteros y otros muchachos y se les dijo como se había votado la dicha fiesta. Y lo firmaron los que supieron por sí y por los demás que no supieran, el dicho señor Dr. José Marqués de Estrada=Francisco Sánchez de la Maza=Pedro Gutiérrez Aguado=Bernaldo Sánchez=Pedro Jiménez, ante mí Francisco de Lecia, escribano=. Y yo Francisco de Lecia Olmedo escribano público en este lugar de Mañosa y de los dichos de sus concejos, con aprobación de los señores del Real Consejo de S. M., presente fuí a lo que dicho es. Y lo signé y firmé en testimonio de verdad. Francico de Lecia, escribano.

Y así presentado el dicho voto y visto por los del dicho mismo Consejo fue acordado que debíamos mandar esta nuestra carta, por lo cual lo confirmamos y aprobamos en lo dicho por lo que según y como en él se contiene y Nos mandamos, que le guardéis y cumpláis y desde aquí en adelante y con fiesta en cada un año, el día del glorioso San Blas, so las penas en que caen y concurren los que quebrantan y no guardan las fiestas de guardar que procederemos con rigor contra él.

Dado en Toledo a doce de Septiembre de MIL Y SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS años.

Yo Benito Martínez secretario de S. A. lo firmé por Su Alteza, por acuerdo de su Consejo”.

*Aprobación de la Fiesta de San Antón del lugar de Mañosa*

“D. Bernardo Sandoval y Rojas, por la Divina Misericordia Cardenal de la Santa Iglesia Romana con el título de Santa Anastasia, Arzobispo de Toledo, Primado de las españas, Canciller Mayor de Castilla, Inquisidor General de los reinos de S. M. y de su Consejo de Estado, por quanto el cura de la iglesia parroquial del lugar de Mañosa jurisdicción dela villa de Talavera y el Concejo y vecinos del dicho lugar, muestran relación, que vosotros teniades por patrono y abogado al glorioso y bienaventurado San Antón Abad cuya honra y gloria habiades acordado y votado guardar el día de su festividad, que es un diecisiete días del mes de Enero para que perpetuamente para siempre jamás fuese guardado. Del cual acuerdo y voto nos constan por los testimonios de que ante Nos hicisteis profesión, suplicándonos lo mandásemos confirmar y aprobar cuyo tenor de los dichos testimonios es como sigue:

En el Nombre de Dios Todopoderoso Padre Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y un solo Dios verdadero, de la Santa Virgen Santa María su bendita y gloriosa Madre, Amen. Y del bienaventurado Señor San Antón, en el lugar de Mañosa jurisdicción de la villa de Talavera, en dieciocho días del mes de Enero del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, Maestro y Salvador, de mil y seiscientos y dieciseis, siendo Pontifice nuestro muy Santo Padre Paulo V y reinando en los reinos de España, Su Majestad el rey don Felipe tercero y siendo Arzobispo de Toledo D. Bernardo Sandoval y Rojas, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla y del consejo de Estado de S. M., Inquisidor General de la Santa Inquisición de la Ciudad de Toledo, Arcediano de Madrid, dignidad y canónigo de la Santa Iglesia de Toledo y consultor del Santo Oficio.

Estando en este lugar de Mañosa, concejo abierto a campana tañida según lo habemos de uso y costumbre antigua, habiendo juntado para el servicio de Dios y de su bendita Madre y del bienaventurado San Antón a quien este pueblo tiene mucha devoción, combiene a saber el licenciado Antonio Fernández cura propio de este lugar quien es al presente, y siendo alcalde Pedro Sánchez, Bachiller, y Regidor Juan Sánchez, hijo de Catalina Hernández, y procurador el dicho Juan Sánchez y estando presentes Miguel Moreno, Juan Hidalgo, Gutiérrez Aguado, Pedro López y otros muchos

vecinos que en este lugar y día se hallaban presentes, que por los ausentes prestaron caución de rato. Los cuales juntos y congregados todos unánimes y conformes dijeron que hace tiempo a que muchos días que tienen intentado y acordado de guardar y celebrar y que se guarde y celebre en este pueblo la fiesta del bienaventurado San Antón que es a diecisiete días del mes de Enero de cada un año, y ansi es la voluntad de todo el pueblo y vecinos de hacer, y por la presente hacen voto de guardar y celebrar la fiesta del bienaventurado San Antón desde hoy día, para siempre jamás, todos juntos y sus hijos y descendientes y demás vecinos que vivieren en este lugar, y todos juntos, unánimes y conformes piden y suplican a Su Ilustrísima el Señor Cardenal y Arzobispo de Toledo, les haga merced de confirmar el voto que hacen de celebrar y guardar la fiesta del bendito santo, poniéndoles las penas que convengan para el servicio de Dios Nuestro Señor y de que prometen de cumplir y guardar que ha sido acordado y tienen por bien siendo testigos Juan Martín, vecino de Montearagón y Juan Sánchez de Catalina Hernández y el mozo Lucas Sánchez y el mozo su hermano, vecinos de este lugar. Lo firmaron de sus nombres y por los demás lo firmó un testigo, a los cuales testigos y otorgantes yo el escribano doy fe que conozco y lo firma el licenciado Antonio Fernández, Pedro Sánchez, Bachiller Juan Hidalgo, Pedro Gutiérrez Aguado, testigo Juan Sánchez, ante mí Diego Gómez, escribano.

Yo el dicho Diego Gómez, escribano por S. M. y público de este lugar, lo firmé y signé en testimonio de verdad. Diego Gómez.

Presentado y visto por los del dicho Consejo se ha acordado que debíamos mandar y dar esta nuestra carta, por la cual aprobamos y confirmamos dicho voto en todo y por todo, según como él se contiene y vos mandamos y a las personas que por tiempo fueren en el dicho lugar, lo guardéis y cumpláis y no quebrantéis la dicha fiesta, con apercibimiento que se procederá con el que lo contrario hiciere.

Dado en Toledo a trece días del mes de Enero de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE”.

V. LEBLIC GARCÍA  
*Correspondiente*